

Requerimiento Nro. 2026004461

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: GERENCIA GENERAL	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 14-07-2026 ALCAZAR CASTRO, JENISSE EUGENIA	Prioridad	Normal
Revisada por	: 14-07-2026 MONTOYA VERA, YANET FELIA	Fecha Requerida	19/07/2026 00:00:00
Aprobada por	: 14-07-2026 MONTOYA VERA, YANET FELIA	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: BATERIA PARA UNIDAD 348 CON PLACA V8C-332 - Gerencia General		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
4	003730	BATERIA 15 PLACAS X 12 VOLTIOS	091	0101	UNI	1.000	1.000000	1.000530		603360

ADQUISICION BATERIA 15 PLACAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de batería para camioneta con PLACA V8C-332 UNIDAD N°348 para labores de la Gerencia General

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Batería para camioneta es utilizado en las labores de traslado a personal de la alta Dirección y actividades relacionadas

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La batería será utilizada por la camioneta en labores de traslado a personal de la alta Dirección y actividades relacionadas

4.ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900005 - GESTION GENERAL

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

116502611170300383429BATERIA PARA VEHICULO TERRESTRE DE 12 V 80 Ah1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•MANTENIMIENTO: LIBRE DE MANTENIMIENTO

•CAPACIDAD: 80 AH

•CCA: 650 A

•CAPACIDAD DE RESERVA: 130 MIN

•PLACAS: 15

•VOLTAJE: 12 V

•DIMENSIONES: LARGO: 260 mm; ARCHO: 173 mm, ALTURA: 222 mm

•TERMINAL: ESTANDAR

•POLARIDAD: -/+

•TIPO DE UNIDAD: CAMIONETA

•CANTIDAD: 1 UNIDAD

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar de ser el caso con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 05 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la Gerencia General.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del

servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final,

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Jenisse Ruiz

Preparado por

GERENTE GENERAL
AREQUIPA

Revisado Por

SEDAPAR S.A.
GERENTE GENERAL
AREQUIPA

Aprobado por

Requerimiento Nro. 2026004461

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: GERENCIA GENERAL	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 14-07-2026 ALCAZAR CASTRO, JENISSE EUGENIA	Prioridad	Normal
Revisada por	: 14-07-2026 MONTOYA VERA, YANET FELIA	Fecha Requerida	19/07/2026 00:00:00
Aprobada por	: 14-07-2026 MONTOYA VERA, YANET FELIA	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: BATERIA PARA UNIDAD 348 CON PLACA V8C-332 - Gerencia General		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
	Comodidad			tiv		Pedida	Unitario			Contable

según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

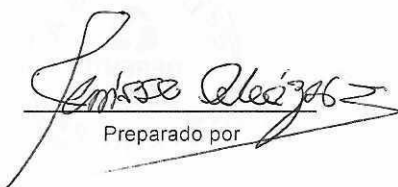
21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado por


Aprobada por

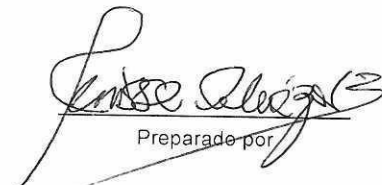
Requerimiento Nro. 2026004461

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : GERENCIA GENERAL
Preparada por : 14-07-2026 ALCAZAR CASTRO, JENISSE EUGENIA
Revisada por : 14-07-2026 MONTOYA VERA, YANET FELIA
Aprobada por : 14-07-2026 MONTOYA VERA, YANET FELIA
Proyecto :
Activo :
Comentarios : BATERIA PARA UNIDAD 348 CON PLACA V8C-332 - Gerencia General

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 19/07/2026 00:00:00
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		funcionarios, contratistas o cualquier beneficiario o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice la compra se puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).								
Total Items pedidos		1	TOTAL S/.					1.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado por


Aprobada por